



SINEDIAN

**SINDICATO NACIONAL DE
EMPLEADOS DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**



RESOLUCIÓN TESS 0105 DE ENERO 31 DE 2007 MINPROTECCION SOCIAL
Afiliado a la Federación de Funcionarios de la Recaudación Fiscal y Aduanera del Mercosur – FRASUR

DECLARACION POLITICA DE SINEDIAN

En ejercicio de nuestra autonomía y libertad sindical, cumpliendo con el mandato estatutario y convocados por la Junta Directiva Nacional, los Presidentes de cada Subdirectiva y Comité constituidos en el Comité Ejecutivo Nacional de SINEDIAN, respecto del proceso de selección convocado por la CNSC y la UAE DIAN para proveer 1500 empleos vacantes,

DECLARAMOS QUE

1. El principio del mérito consagrado en el artículo 125 de la Constitución es la conquista más grande de los empleados públicos por cuanto ajeno a otros factores, son los criterios técnicos y objetivos quienes aseguran la vinculación al servicio público de personas con altas calidades que garantizan calidad, transparencia e independencia en el ejercicio público.
2. Históricamente nuestra organización sindical ha exigido y respaldado cualquier iniciativa tendiente al fortalecimiento de nuestra carrera administrativa y en consecuencia la realización de concursos de mérito para brindar la promoción y estabilidad necesaria a los empleados de la institución.
3. La actual administración violando el Convenio 154 de la OIT no respeta los acuerdos de negociación colectiva, los derechos de participación y representación de los trabajadores y en consecuencia impuso el decreto ley 071 de 2020 que reguló el sistema específico de carrera en la DIAN.
4. Igualmente y desconociendo el art. 4 del decreto 498 del 2020 la DIAN expidió un manual de funciones amañado, cambió los requisitos mínimos para desempeñar empleos en la entidad y en conjunto con la CNSC suscribió una convocatoria que desconoce el concurso de ascenso, eliminó la prueba de análisis de antecedentes que valora los estudios y la experiencia, entre otras atrocidades contra el principio del mérito.

RECHAZAMOS

1. La convocatoria a concurso por DESCONOCER el mérito e irrespetar la experiencia, estudios y conocimientos de los trabajadores que han esperado durante bastantes años una oportunidad para ejercer su derecho a la promoción o ingreso en la carrera administrativa.
2. La improvisación y capricho de la actual administración por realizar un proceso de selección ajustado a sus particulares intereses y sin criterios técnicos conocidos en la definición de las vacantes e incumpliendo los acuerdos de negociación colectiva sobre el particular.
3. La exclusión de vacantes aduaneras y de varias disciplinas académicas de los manuales de funciones que en la práctica significa la negación del derecho a concursar y por ende inicia el conteo regresivo en la pérdida del empleo o del encargo de los compañeros afectados.





SINEDIAN

**SINDICATO NACIONAL DE
EMPLEADOS DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**



RESOLUCIÓN TESS 0105 DE ENERO 31 DE 2007 MINPROTECCION SOCIAL
Afiliado a la Federación de Funcionarios de la Recaudación Fiscal y Aduanera del Mercosur – FRASUR

DECIDIMOS

1. Acudir a las diferentes instancias jurídicas posibles para demandar el decreto de carrera, denunciar las violaciones a derechos fundamentales de los trabajadores, la violación a los acuerdos de negociaciones colectivas entre la DIAN y el movimiento sindical y en consecuencia **DEMANDAR LA CONVOCATORIA** por irregular y nugatoria de la valoración del mérito descrito como principio en nuestra Constitución Política en su artículo 125.
2. Sin perjuicio de lo anterior, realizar todas las actuaciones necesarias respecto de la orientación individual exclusivamente para los actuales afiliados. Atender su interés en participar del proceso, recomendar su inscripción en empleos de mayor probabilidad según el perfil, brindar la formación respectiva y especializada en competencias básicas, competencias funcionales, pruebas conductuales y de integridad; además establecer el sistema de monitoreo y vigilancia de la Convocatoria 1461 de la CNSC para sistematizar los diferentes eventos relevantes y su detallado seguimiento.
3. Convocar a nuestros compañeros de clase en la Central Unitaria de Trabajadores, en la Federación FENALTRASE, en la Internacional de Servicios Públicos ISP y en la Federación Suramericana FRASUR como garantes y coadyuvantes en nuestras exigencias sindicales. Invitar así mismo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Veeduría Ciudadana Actuaciones DIAN para brindar el acompañamiento y defensa de los derechos y garantías legales y constitucionales.

Finalmente el Comité Ejecutivo Nacional reitera el carácter político consagrado en el artículo 40 de nuestra carta magna y 23 de la Convención Americana de los DDHH, que reviste el derecho a desempeñar funciones y ocupar un empleo público. Algo muy distante y ajeno a la visión de la actual administración que considera un “favor” o concesión generosa que debemos agradecer sin reparo alguno.

SINEDIAN reitera su voluntad firme y decidida en defender el activo más valioso de los trabajadores como lo es la experticia, la experiencia, el conocimiento y su intachable hoja de vida en un proceso de selección. Ante ello levantamos nuestra voz enérgica y contundente respaldando la exigencia del principio del mérito y transparencia en el proceso que recién comienza.

Septiembre 24 de 2010,

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Junta Directiva Nacional

Presidente Comité de Arauca
Presidente Comité de Barrancabermeja
Presidente Subdirectiva Bogotá
Presidente Subdirectiva Bucaramanga
Presidente Subdirectiva Cartagena
Presidente Subdirectiva Cúcuta
Presidente Subdirectiva Girardot
Presidente Subdirectiva Tolima Grande

Presidente Subdirectiva Montería
Presidente Subdirectiva Eje cafetero
Presidente Subdirectiva Sogamoso
Presidente Comité Valledupar
Presidente Subdirectiva Villavicencio
Delegado Santamarta
Dirigentes sindicales invitados
Asesores externos invitados

 www.sinedian.org.co  [/SinedianColombia](https://www.facebook.com/SinedianColombia)  [@SINEDIAN](https://twitter.com/SINEDIAN)  sinedian@gmail.com

AFILIADOS A:

